Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

20798

CIRCULAR 6/93, de 30 de julio de 1993, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se actualiza el texto de la Circular 9/92, de 15 de diciembre de 1992, relativa a las instrucciones para la formalización del Documento Unico Administrativo (DUA).

Con el objeto de mantener actualizado el texto de la Circular 9/92 relativa a las «Instrucciones para la formalización del Documento Unico Administrativo» (suplemento del «Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1992), corregida por la Circular 1/93 («Boletín Oficial del Estado»).

Este Departamento considera necesario incluir diversas modificaciones referidas a:

Supuestos en que debe documentarse mediante

DUA la introducción de productos de la pesca.

Importación a consumo por una Aduana española de mercancía con destino a otro Estado miembro, efectuadas tanto por residentes en España como por residentes en otros Estados de la Comunidad Económica

Exportaciones realizadas a través de una Aduana española por residentes en otros Estados miembros.

- Adaptación a la normativa sobre regímenes fiscales y operaciones asimiladas a la importación a efectos de IVA.
- Inclusión como operaciones que deben documentarse con un DUA completo, las exportaciones desde Depósitos Aduaneros, Depósitos Francos y Zonas Francas, de mercancía acogida a los beneficios de la prefinanciación de la restitución.
- Facilitar el tráfico entre la Península o Baleares y las Islas Canarias, o viceversa, incluyendo estas operaciones como susceptibles de utilizar el tránsito nacional, en base a la facultad que otorga a los Estados miembros el artículo 9 del R.CEE 2726/90 del Consejo, relativo al tránsito comunitario.

Adaptación del Apéndice IV para incluir caracteres identificativos de las importaciones de bienes que se acojan al régimen suspensivo o a algún supuesto de exención establecido en la Ley de Impuestos Especiales.

Actualización de los Anexos I, Códigos de Aduanas, II, Relación de Países (se incluye una lista de territorios dependientes de los Estados miembros con estatuto especial a efectos aduaneros, de II.EE. y de IVA), y VII, Códigos de Impuestos Especiales.

Por todo ello, este Departamento acuerda lo siguiente:

Página 3 del «Boletin Oficial del Estado»:

Página 2 de la Circular, Capítulo 1.º, Apartado B) 3:

Se sustituye el texto por el siguiente:

«3. Los productos de la pesca:

a) extraídos en las aguas territoriales de un tercer país por buques matriculados en un Estado miembro;

b) extraídos fuera del mar territorial de la CEE por

buques matriculados en un país tercero;

c) y aquellos, procedentes de capturas distintas de las contempladas en los apartados a) y b) anteriores,

- la entrada en el interior del país esté sujeta al IVA y no proceda la exención prevista en el artículo 59 de la Ley 37/1992 o,
- no se justifique, en su caso, el carácter comunitario de la pesca.»

Página 6 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 7 de la Circular, apartado 2.2.1, punto 8:

Se sustituye el punto final por una coma y se añade el texto siguiente:

«..., o de inclusión en un régimen fiscal de perfeccionamiento activo o de importación temporal.»

Página 8 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 12 de la Circular, casilla 8:

Se sustituye el texto por el siguiente:

«Obligatoria.

Se consignará el nombre o razón social y la dirección completa de la persona a la que va destinada la mer-

Cuando se trate de personas no residentes en España que estén obligadas a nombrar representante fiscal, si éste no fuera el Agente de Aduanas, se consignarán en esta casilla los datos tanto de la persona a la que va destina la mercancía como los de su representante. A continuación de "N" deberá escribirse el Número

de Identificación Fiscal del destinatario:

- Residentes en España: El CIF, NIF (si fuera inferior a 8 dígitos deberá completarse con ceros a la izquierda) o el NIE (Número de Identificación de Extranjeros).
 - b) No residentes en España:
- b.a) Residentes en otro Estado miembro en el que estén identificados como sujetos pasivos del IVA:
- Si hubiera nombrado representante fiscal que no fuera el Agente de Aduanas, se indicará el NIF del citado representante, consignándose en el resto de la casilla el NIF del destinatario de la mercancía precedido de la clave alfabética del Estado que lo expidió.

 Si no fuera necesario actuar a través de un representante fiscal o éste fuera el propio Agente de Aduanas, se indicará el NIF intracomunitario del importador.

b.b) En los demás casos: se declararán los datos como en el punto b.a) anterior, pero indicando, en vez del NIF intracomunitario, el NIF o CIF otorgado por la Administración tributaria española o, si se tratara de una expedición no comercial, el número de pasaporte precedido de la letra T.»

Página 9 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 13 de la Circular, casilla 14:

Se añade, al final del texto, la Nota siguiente:

«NOTA: Cuando se trate de una operación realizada por una persona no residente en España que no estuviera obligada a tener representante fiscal o hubiera nombrado como tal al Agente de Aduanas, éste deberá actuar en nombre propio y por cuenta de su comitente.»

Página 14 de la Circular, casilla 17:

Se sustituye el texto actual por el siguiente:

«Ocasional.

Unicamente se cumplimentará cuando los bienes que se declaran de importación se destinen directamente a otro Estado de la CEE acogiéndose a la exención de IVA prevista en el artículo 27.12 de la Ley 37/1992. En este caso se consignará el Estado miembro de destino de la mercancia.»

Página 14 de la Circular, casilla 17, a) y b):

Se sustituye el texto por el siguiente:

«Subcasilla a): Ocasional. Subcasilla b): Ocasional.

Subcasilla a): Se pondrá, en su caso, el código correspondiente al Estado consignado en la casilla 17 (ver Anexo II).

Subcasilla b): Se hará constar, salvo que se haya cumplimentado la subcasilla a), con la clave de la provincia de destino final de las mercancias, según la codificación del Anexo IV».

Página 13 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 21 de la Circular, casilla 33, apartado A, subcasilla 5.a;

Se añade al final del texto lo siguiente:

«y, en su caso, el carácter identificativo, "S" o "E", cuando se acoja al régimen suspensivo o algún supuesto de exención (ver Apéndice IV).»

Página 15 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 25 de la Circular, casilla 37, apartado A), código 01:

Se sustituye el texto por el siguiente:

«01 Despacho a libre práctica de mercancías con reexpedición simultánea en el marco de intercambios entre partes del territorio aduanero de la Comunidad donde sean de aplicación las disposiciones de la Directiva 77/388/CEE del Consejo y partes de este territorio donde no sean de aplicación esas disposiciones, o en el caso de intercambios entre partes de ese territorio donde no sean de aplicación estas disposiciones.

Despacho a libre práctica de mercancías con reexpedición simultánea en el marco de los intercambios entre la Comunidad y el Principado de Andorra, así como, entre la Comunidad y la República de San Marino.»

Página 26 de la Circular, casilla 37, apartado A), código 07:

Se sustituye el texto por el siguiente:

«07 Despacho a libre práctica e inclusión simultánea en un régimen de depósito distinto del aduanero.

Despacho a libre práctica de mercancía en depósito aduanero, depósito franco o zona franca.»

Página 26 de la Circular, casilla 37, apartado B), en Régimen Solicitado:

Se incluye a continuación del código 41, el código siguiente:

«42 Despacho a consumo con despacho simultáneo a libre práctica de mercancías exentas de IVA.»

Página 26 de la Circular, casilla 37, apartado B), en Régimen Solicitado, código 49:

Se añade a continuación del punto y aparte, el siguiente párrafo:

"Despacho a consumo en el marco de los intercambios entre la Comunidad y el Principado de Andorra, así como, entre la Comunidad y la República de San Marino».

Página 16 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 27 de la Circular, casilla 37, apartado B), en Régimen Precedente:

Se incluye entre el código 51 y el 53 el código 52 con el texto siguiente:

«52 Mercancías incluidas en el régimen fiscal de perfeccionamiento activo.»

Página 28 de la Circular, casilla 37, apartado C), en Régimen Solicitado, código 52:

Se sustituye el texto de este código por el siguiente:

«52 Mercancías incluidas en el régimen fiscal de perfeccionamiento activo.»

Página 28 de la Circular, casilla 37, apartado D), en Régimen Solicitado, código 62:

Se añade, en el texto explicativo de este código, el párrafo siguiente:

«Reintroducción con despacho a consumo en el marco de los intercambios entre la Comunidad y el Principado de Andorra, así como entre la Comunidad y la República de San Marino.»

Página 28 de la Circular, casilla 37, apartado D), en Régimen Precedente:

Se sustituye el texto actual para incluir los códigos siguientes:

«21 Exportación temporal en el marco del régimen aduanero de perfeccionamiento pasivo.

22 Exportación temporal amparada en el régimen fiscal de exportación temporal con transformación.

23 Exportación temporal para su posterior reintroducción en el mismo estado.»

Página 17 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 29 de la Circular, casilla 37, segunda subcasilla, código PRV:

Se suprime del texto explicativo lo siguiente:

«... y sólo será utilizado en casos de Régimen Solicitado con claves 40 0 43.»

Página 29 de la Circular, casilla 37, segunda subcasilla, código MMM:

Se suprime la última frase del texto explicativo.

Página 29 de la Circular, casilla 37, segunda subcasilla:

Se incluye entre los códigos «CCC» y «MAK» el siguiente:

«SUB Despacho de productos compensadores secundarios (subproductos).»

Página 18 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 31 de la Circular, casilla 44, en Indicaciones Especiales, guión cuarto:

Donde dice: «— En las indicaciones especiales anteriores A, B y C se citará...», debe decir: «- Cuando se trate de mercancía acogida a un régimen económico aduanero o fiscal se citará...».

Página 31 de la Circular, casilla 44, en Indicaciones Especiales:

Se incluirá un sexto guión con el texto siguiente:

«- Cuando se trate de importación de mercancía exenta de IVA por tener como destino inmediato otro Estado miembro, se reseñará el número del título de transporte que ampare su envío a dicho Estado, así como los datos del adquirente y su NIF intracomunitario si éstos no fueran los que figuran en la casilla 8 (artículo 14.3 del R. del IVA en relación con artículos 25 y 27 de la Ley 37/1992).»

Página 19 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 34 de la Circular, casilla 47, subcasilla MP:

Se incluye la nota 5 con el siguiente texto:

«5. Cuando el importador sea un residente en otro Estado miembro y actúe el Agente de Aduanas como su representante fiscal únicamente podrá consignarse una de las claves siguientes: "A", "S" o "T".»

Página 22 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 40 de la Circular, casilla 8:

Se sustituye el texto por el siguiente:

«Obligatoria.

Se consignará el nombre o razón social y la dirección completa de la persona a la que va destinada la mercancía.

Cuando se trate de personas no residentes en España que estén obligadas a nombrar representante fiscal, si éste no fuera el Agente de Aduanas, se consignarán en esta casilla los datos tanto de la persona a la que va destina la mercancía como los de su representante.

A continuación de "N" deberá escribirse el número de identificación fiscal del destinatario:

Residentes en España: El CIF, NIF (si fuera inferior a 8 dígitos deberá completarse con ceros a la izquierda) o el NIE (Número de Identificación de Extranjeros).

b) No residentes en España:

- b.a) Residentes en otro Estado miembro en el que estén identificados como sujetos pasivos del IVA:
- Si hubiera nombrado representante fiscal que no fuera el Agente de Aduanas, se indicará el NIF del citado representante, consignandose en el resto de la casilla el NIF del destinatario de la mercancía precedido de la clave alfabética del Estado que lo expidió.

 Si no fuera necesario actuar a través de un representante fiscal o éste fuera el propio Agente de Aduanas, se indicará el NIF intracomunitario del importador.

b.b) En los demás casos: se declararán los datos como en el punto b.a) anterior, pero indicando, en vez del NIF intracomunitario, el NIF o CIF otorgado por la Administración tributaria española o, si se tratara de una

expedición no comercial, el número de pasaporte precedido de la letra T.»

Página 23 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 41 de la Circular, casilla 14:

Se añade, al final del texto la Nota siguiente:

«NOTA: Cuando se trate de una operación realizada por una persona no residente en España que no estuviera obligada a tener representante fiscal o hubiera nombrado como tal al Agente de Aduanas, éste deberá actuar en nombre propio y por cuenta de su comitente.»

Página 27 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 50 de la Circular, apartado 3.2.1, punto 13:

Se sustituye el texto actual por el siguiente:

Exportación de mercancía comunitaria incluida en un Depósito Franco o Zona Franca.»

Página 28 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 51 de la Circular, apartado 3.2.1, punto 14:

El punto 14 pasa a ser el 15 incluyéndose un nuevo punto 14 con el texto siguiente:

«14. Exportación de mercancías agrícolas comunitarias previamente introducidas en depósito aduanero, acogidas a los beneficios de la prefinanciación de la restitución (Régimen previsto en el artículo 5 del R. CEE 565/80 de la Comisión).»

Página 29 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 53 de la Circular, casilla 2:

Se sustituye el texto por el siguiente:

«Obligatoria.

Se consignará el nombre o razón social y la dirección completa del exportador o expedidor incluyendo su domicilio social.

Cuando se trate de personas no residentes en España que estén obligadas a nombrar representante fiscal, si éste no fuera el Agente de Aduanas, se consignarán en esta casilla los datos tanto del exportador/expedidor como los de su representante.

A continuación de "N" deberá escribirse el número

de identificación fiscal del destinatario:

- Residentes en España: El CIF, NIF (si fuera inferior a 8 dígitos deberá completarse con ceros a la izquierda) o el NIE (Número de Identificación de Extranjeros).
 - b) No residentes en España:
- b.a) Residentes en otro Estado miembro en el que estén identificados como sujetos pasivos del IVA cuando realicen exportaciones acogiéndose a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del R. CEE 3269/92 de la Comisión:
- Si hubiera nombrado representante fiscal que no fuera el Agente de Aduanas, se indicará el NIF del citado representante, consignándose en el resto de la casilla el NIF del destinatario de la mercancía precedido de la clave alfabética del Estado que lo expidió.

 Si no fuera necesario actuar a través de un representante fiscal o éste fuera el propio Agente de Aduanas,

se indicará el NIF intracomunitario del importador.

b.b) En los demás casos: se declararán los datos como en el punto b.a) anterior, pero indicando, en vez del NIF intracomunitario, el NIF o CIF otorgado por la Administración tributaria española o, si se tratara de una expedición no comercial, el número de pasaporte precedido de la letra T.»

Página 30 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 56 de la Circular, casilla 14:

Se añade, al final del texto la Nota siguiente:

«NOTA: Cuando se trate de una operación realizada por una persona no residente en España que no estuviera obligada a tener representante fiscal o hubiera nombrado como tal al Agente de Aduanas, éste deberá actuar en nombre propio y por cuenta de su comitente.»

Página 31 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 57 de la Circular, casilla 16:

Se añade el párrafo siguiente:

«Cuando se trate de mercancía comunitaria procedente de otro Estado miembro que se exporte por el territorio aduanero comunitario nacional acogiéndose a lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 del R. CEE 3269/92, se consignará en esta casilla el Estado miembro exportador real de la mercancía.»

Página 34 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 64 de la Circular, casilla 34, subcasilla a):

Se sustituye el texto actual por el siguiente:

«Subcasilla a) Se cubrirá con el código correspondiente al país consignado en la casilla 16 o, si se hubiera consignado "varios", el que corresponda a la partida de orden (ver Anexo II). Cuando se trate de España se consignará uno de los códigos siguiente:

011 Península y Baleares.

021 Islas Canarias.

022 Ceuta y Melilla.»

Página 36 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 67 de la Circular, casilla 37, apartado A), en Régimen Precedente, código 21:

Se sustituye el texto aclaratorio del código por el siguiente:

«21 Exportación temporal en el marco del régimen aduanero de perfeccionamiento pasivo.»

Página 67 de la Circular, casilla 37, apartado A), en Régimen Precedente:

Se incluye entre los códigos 21 y 23, el siguiente código:

«22 Exportación temporal amparada en el régimen fiscal de exportación temporal con transformación.»

Página 67 de la Circular, casilla 37, apartado A), en Régimen Precedente:

Se incluye, entre los códigos 53 y 77, el siguiente código:

«76 Despacho de entrada en depósito de exportación o en zona franca con prefinanciación, de productos o mercancías destinados a ser exportados sin perfeccionar (Reglamento 565/80 del Consejo, apartado 2 del artículo 5).»

Página 67 de la Circular, casilla 37, apartado A), en Régimen Precedente, código 77:

Se sustituye el texto aclaratorio del código por el siguiente:

«77 Despacho de entrada en depósito para exportación con prefinanciación, de productos transformados o de mercancías obtenidas a partir de productos de base (Reglamento 565/80 del Consejo, apartado 2 del artículo 4).»

Página 67 de la Circular, casilla 37, apartado B), en Régimen Solicitado, código 21:

Se sustituye el texto aclaratorio del código por el siquiente:

«21 Exportación temporal en el marco del régimen aduanero de perfeccionamiento pasivo.»

Página 67 de la Circular, casilla 37, apartado B), en Régimen Solicitado:

Se incluye entre los códigos 21 y 23, el siguiente código:

«22 Exportación temporal amparada en el régimen fiscal de exportación temporal con transformación.»

Página 68 de la Circular, casilla 37, apartado C), en Régimen Precedente, código 52:

Se sustituye el texto explicativo por el siguiente:

«52 Mercancías incluidas en el régimen fiscal de perfeccionamiento activo.»

Página 41 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 77 de la Circular, apartado 3.4.1, puntos 12 y 13:

Se suprimen ambos puntos.

Página 78 de la Circular, casilla 1, subcasilla 1, clave EX, segundo párrafo:

Se sustituye el texto por el siguiente:

«Reexpedición de mercancía no comunitaria previamente vinculada al régimen de depósito aduanero.»

Página 78 de la Circular, casilla 1, subcasilla 1, clave EU:

Se suprime.

Página 42 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 79 de la Circular, casilla 2:

Se sustituye el texto por el siguiente:

«Obligatoria.

Se consignará el nombre o razón social y la dirección completa del exportador o expedidor incluyendo su domicilio social.

Cuando se trate de personas no residentes en España que estén obligadas a nombrar representante fiscal, si éste no fuera el Agente de Aduanas, se consignarán en esta casilla los datos tanto del exportador/expedidor como los de su representante.

A continuación de "N" deberá escribirse el número de identificación fiscal del destinatario:

a) Residentes en España: el CIF, NIF (si fuera inferior a 8 dígitos deberá completarse con ceros a la izquierda) o el NIE (Número de Identificación de Extranjeros).

b) No residentes en España:

b.a) Residentes en otro Estado miembro en el que estén identificados como sujetos pasivos del IVA:

 Si hubiera nombrado representante fiscal que no fuera el Agente de Aduanas, se indicará el NIF del citado representante, consignándose en el resto de la casilla el NIF del destinatario de la mercancía precedido de la clave alfabética del Estado que lo expidió.

 Si no fuera necesario actuar a través de un representante fiscal o éste fuera el propio Agente de Aduanas, se indicará el NIF intracomunitario del importador.

b.b) En los demás casos: se declararán los datos como en el punto b.a) anterior, pero indicando, en vez

del NIF intracomunitario, el NIF o CIF otorgado por la Administración tributaria española o, si se tratara de una expedición no comercial, el número de pasaporte precedido de la letra T.»

Página 43 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 81 de la Circular, casilla 14:

Se añade, al final del texto la Nota siguiente:

«NOTA: Cuando se trate de una operación realizada por una persona no residente en España que no estuviera obligada a tener representante fiscal o hubiera nombrado como tal al Agente de Aduanas, éste deberá actuar en nombre propio y por cuenta de su comitente.»

Página 44 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 84 de la Circular, casilla 37, apartado C), código 78.51:

Donde dice: «Vinculación al régimen de depósito aduanero...», debe decir: «Entrada en depósito o zona franca...»

Página 84 de la Circular, casilla 37, apartado C), código 78.53:

Donde dice: «Vinculación al régimen de depósito aduanero de mercancía previamente incluida en otro depósito aduanero.», debe decir: «Entrada en depósito o zona franca de mercancía previamente vinculada al régimen de depósito aduanero.»

Página 84 de la Circular, casilla 37, apartado C), código 78.71:

Donde dice: «Vinculación al régimen de depósito aduanero...», debe decir: «Entrada en depósito o zona frança...»

Página 84 de la Circular, casilla 37, apartado C), código 78.91:

Donde dice: «Vinculación al régimen de depósito aduanero...», debe decir: «Entrada en depósito o zona franca...»

Página 45 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 85 de la Circular, casilla 37, apartado E):

Se suprime.

Página 85 de la Circular, casilla 37, apartado F):

Pasa a ser el apartado E).

Página 53 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 101 de la Circular, casilla 8, párrafo segundo:

Donde dice: «En caso de grupajes podrá consignarse la mención "Destinatarios diversos" incorporando una relación de los mismos.», debe decir: «En caso de envíos de mercancías con destino a diferentes personas, se pondrá la mención "VARIOS" y se presentará una relación de las mismas.»

Página 64 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 123 de la Circular, apartado 4.4.2.1:

Se incluye el punto d):

«d) Entre recintos de Aduanas de la Península o Baleares y las islas Canarias, o viceversa, sin pasar por otro Estado miembro.» Página 124 de la Circular, casilla 1:

Se suprime la Nota de esta casilla.

Página 65 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 125 de la Circular, casilla 8, párrafo segundo:

Donde dice: «En caso de grupajes con destino a diferentes destinatarios, se pondrá la palabra "VARIOS".», debe decir: «En caso de envíos de mercancías con destino a diferentes personas, se pondrá la mención "VARIOS" y se presentará una relación de las mismas.»

Página 148 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 218 de la Circular, párrafo segundo:

Se sustituve por el siguiente:

«02011000110.

02011100130.

02012020110.

02012030110. 02012050110.

02012050130.»

Página 161 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 240 de la Circular, casilla 33:

Donde dice: «Se consignará en la subcasilla 5 el código correspondiente a cada producto según la tabla del Anexo VII.», debe decir: «Se consignará, en la subcasilla 5, el código correspondiente a cada producto según la tabla del Anexo VII y, en su caso, a continuación separado por un guión, una de las letras siguientes:

S Si los bienes importados se introducen, en régimen suspensivo, desde la Aduana de importación hasta la fábrica o depósito fiscal.

E Si el importador se acoge a alguna de las exenciones previstas en la Ley de Impuestos Especiales.»

Página 162 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 243 de la Circular, punto 3.4:

Donde dice: «Se declarará en un DUA simplificado de exportación (capítulo 3, apartado 3.4)...», debe decir: «Se declarará en un DUA completo de exportación (capítulo 3, apartado 3.2)...»

Página 163 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 245 de la Circular, punto 3.1:

Donde dice: «Se documentará con un DUA simplificado de exportación, y en el ... cumplimentado siguiendo las instrucciones del capítulo 3, apartado 3.4 y...», debe decir: «Se documentará con un DUA completo de exportación y, en el ... cumplimentado siguiendo las instrucciones del capítulo 3, apartado 3.2 y ...»

Página 245 de la Circular, punto 3.2:

Donde dice: «Será preciso la presentación de un DUA simplificado de exportación, cubierto según las instrucciones del capítulo 3, apartado 3.4.», debe decir: «Será preciso la presentación de un DUA completo de exportación, cubierto según las instrucciones del capítulo 3, apartado 3.2.»

Páginas 168 a 174 del «Boletín Oficial del Estado»:

Páginas 255 a 268 de la Circular, Anexo I:

Se sustituye el Anexo I por el incluido como Anexo A de esta Circular.

Páginas 175 a 180 del «Boletín Oficial del Estado»:

Páginas 269 a 280 de la Circular, Anexo II:

Se sustituye el Anexo II por el incluido como Anexo B de esta Circular.

Página 183 del «Boletín Oficial del Estado»:

Páginas 285 a 286 de la Circular, Anexo VII:

Se sustituye el Anexo VII por el incluido como Anexo C de esta Circular.

Página 187 del «Boletín Oficial del Estado»:

Página 293 de la Circular, Anexo X:

Se modifica el texto del código 54 de la forma siguiente: «54 IVA (IMPORTACION)»;

se incluyen, entre los códigos 55 y 61, los siguientes códigos:

"56 IVA (ULTIMACION DEL REGIMEN DE DEPOSI-TO DISTINTO DEL ADUANERO DE MERCANCIAS QUE AL INCLUIRSE EN DICHO REGIMEN SE ACOGIERON A LA EXENCION DEL ARTICULO 65 DE LA LEY 37/1992. 57 IVA (LAS DEMAS OPERACIONES ASIMILADAS A LA IMPORTACION)»;

se incluye, entre los códigos A0 y A1, el siguiente código:

«A7 ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS CON DES-TINO A CAMARIAS»;

se incluye, entre los códigos A1 y A8, el siguiente código:

«A8 PRODUCTOS INTERMEDIOS CON DESTINO A CANARIAS.»

La presente Circular entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, Humberto Ríos Rodríguez.

Ilmos. Sres. Delegados Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y Sres. Jefes de las Dependencias Regionales de Aduanas e Impuestos Especiales y Administradores de Aduanas e Impuestos Especiales.

		ANEXO)-f	PROVINCIA	CLAVE	CLAVE RECINTO	RECINTO
	REL AC	ION DE CODIGO	OS ADUANEROS			 	
	MEEAG	ON DE CODIGE	O ADDANEROS	BALEARES	0731	A	MAHON MARITIMA
					0741	A	PALMA M.TRANS.COMUNITARIO
PROVINCIA	CLAVE	CLAVE RECINTO	RECINTO		071A	E	IKEA (ALM Y CIA)
LAVA	0100	Α	ALAVA ADM.PROV.ADUANAS.IE.	BARCELONA	0800	Α	BARCELONA.ADM.PROV.ADUANAS.IE.
LAYA	0101		1		0801	Α	BARCELONA AEROPUERTO
	I	A	ALAVA AEROPUETO		0803	A .	BARCELONA AER.POSTALES
	0141	A	ALAVA		0806	A	BARCELONA AER.DEP.FRANCO
	014B	E	MERCEDES BENZ		0811	Α	BARCELONA MARITIMA IMP.
	014E	E	SPORTIL S.A.		0812	Α	BARCELONA MARITIMA EXP.
	014M	E	MICHELIN		0813	A	BARCELONA MAR.POSTALES
	014U	E	FAGOR ELECTRODOMESTICOS SA.		0814	A	BARCELONA MAR.E.VERDE
DA OFTE	014V	E	VIDRIERAS LLODIO		0821	A	BARCELONA DEP.FRANCO
LBACETE	0200	A	ALBACETE.ADM.PROV.ADUANAS.IE.		0841	Α	BARCELONA CARRETERA
	0241	A	ALBACETE		0851	Α	BARNA FERIA DE MUESTRAS
LICANTE	0300	A	ALICANTE.ADM.PROV.ADUANAS.IE.		0871	A	BARNA FF.CC.SEGRERA
	0301	A	ALICANTE AEROPUERTO		0873	A	BARNA PAQ.EXPRES
	0304	Α	ALICANTE ETIQUETA VERDE		0881	Α	BARNA FF.CC.,MORROT
•	0311	A	ALICANTE MARITIMA		084A	E	AGFA GEVAERT
	0315	A	ALICANTE DEPOSITO FRANCO		084B	E	ALIER
	0321	A	TORREVIEJA MARITIMA		084C	E	CIBA GEIGY
	0341	A	ALICANTE CARRETERA		084D	E	DUPONT IBERICA
	0345	A	ALICANTE FERIA MUESTR.ELDA		084E	E	SKF ESPAÑOLA
	0371	A	ALICANTE FF.CC.		084F	E	BAYER HISPANIA
LMERIA	0400	A	ALMERIA.ADM.PROV.ADUANAS.IE.		084H	E	HOECHST IBERICA
	0401	A	ALMERIA AEROPUERTO		0841	E	DIGITAL ENTERPRISE ESP.S.A.
	0411	A	ALMERIA MARITIMA		084J	E	HENKEL IBERICA
	0441	A	ALMERIA CARRETERA		084K	E	KODAK
	0451	A	EL EJIDO ALMERIA		084L	E	FREIXENET
	0471	A	ALMERIA FF.CC.		084M	E	NISAN MOTOR IBERICA
	044A	E	CINTER		084N	E	SONY ESPAÑOLA
	04AA	s	JOSE PUERTA ROMERO		084P	E	PHILIPS IBERICA
	04AB	s	JAVIER PUERTA ARRUE		084Q	E	YAMAHA MOTOR ESP.
VILA	0500	A	AVILA.ADM.PROV.ADUANAS IE.		084R	Ē	SHARP
· ·	0541	A	AVILA		0845	E	SIEMENS
	054M	E	MAISA		084T	E	SEAT
ADAJOZ	0600	Ā	BADAJOZ.ADM.PROV.ADUANAS IE.		084U	E	C.S.ELECTRONICOS I.S.A.
,_,	0641	Â	BADAJOZ CARRETERA	•	084V	E	TRENZAS Y CABLES
	0671	Â	BADAJOZ FF.CC.		084Z	_	BASF ESPAÑA
ALEARES	0700	Â	BALEARES.ADM.PROV.ADUANAS.IE.		085A) E E	ATOCHEM ESPAÑA
	0700	Ä	P DE MALLORCA AEROPUERTO		,		MERCEDES BENZ
	0701	Ä	PALMA DE MALLORCA D.FRANCO		085B 085C	E	BRAUN ESPAÑOLA
	1		BIZA AEROPUERTO		1	E	-
	0707	A	1		085D	_	DUPONT MANUAL
	0708	A	MAHON AEROPUERTO		085E	E	EPSOM STI
	0711	A	PALMA MALLORCA MARITIMA		085F	E	FLAMAGAS
	0713	A .	PALMA DE MALLORCA POSTALES		085G	E	ESSO ESPAÑOLA
	0717	A	ALCUDIA MARITIMA		085H	E -	HEWLETT PACKARD
	0720	A	IBIZA ADM.ADUANAS E IE.		0851	E	IZASA S.A.
	0721	Α	IBIZA MARITIMA		085J	Į E	JULIA PARRERA
	0730	A	MAHON ADM, ADUANAS E IE.		085K	E	WHIRPOOL GAD.

PROVINCIA	CLAVE	CLAVE RECINTO	RECINTO	PROVINCIA	CLAVE	CLAVE RECINTO	RECINTO	24096
BARCELONA	085L	Ε	RANK XEROX	BARCELONA	08DD	S	GUTIERREZ GARMA)96
	085N	E	V.D. AUTOBATERIAS		08DM	S	LABORI COMAS)
	085P	E	NDUSTRIAS PALEX		08DN	S	LAPORTA ANTONI	
	085Q	E	FINANZAUTO		08DR	S	LERIN S.A.	
	085R	E	ROBERT BOSCH		VG80	s	MARTINEZ CELMA	
	085S	E	QUIMICA MASO		08DZ	S	MASIQUES FURNE	
	085T	E	BODEGAS TORRES		08EH	s	MUSTE Y CIA	
	085U	E	EUROFET -		.08EI	S	NADAL ATCHER	
	085W	E	OWENS CORNING		08EJ	S	NUÑEZ SIMON	Į
	085X	E	PIONER		08EK	S	OLIVER AYMERICH	
	085Y	E	INDUSTRIAS SEDERAS	ľ	08EM	S	ORFILA GARCIA	ł
	085Z	E	ALFRED TEVES		08EP	s	HIJAS J. OTIN	
	087A	E	MAXIMO DUTTI S.A.		08ER	s	PAREJA MARTINEZ	
	087B	E	QUIMIDROGA S.A.		08ES	S	PECES ARGENTE	İ
	087C	E	GRUPO CORONA S.A.	1	08EW	s	PONS LLABRES	
	087D	E	INDUSTRIAL KERN ESPAÑOLA SA.		08EY	s	QUINTANA CASTAÑO	
	087L	E	FEDECALI BARNA		08FD	S	RIVERO OLLER	
	087T	E	TABACALERA		08FE	s	ROMAN ESCRIBA	
	08AA	s	ACUÑA DORTA	j	08FK	s	SABATE QUIYAL]_
	08AB	s	ADUANAS PUJOL RUBIO		08FL	s	SAENZ DE IBARRA	Martes
	DA80	S	AGUILAR VITRIA		08FN	S	SALVAT SOLER	يَّةً
	HA80	s	AMILL TEIXIDO		08FT	s	SERVINTER	S
	08AK	s	BARBA MARTINEZ		08FV	s	TARASCON BALDASANO	10
	08AM	s	BAYLE SALANOVA	[08FW	S	TASSO RUIZ-DANA	
	08AN	S	BELLES CEA		08FX	S	TINTORE BLANC	agosto
	08AP	s	BELTRAN HEREDIA		08FY	S	TORNER BLASCO	80
	UA80	S	BOJ SALOM		08GA	S	TORTELLA MILLET	6
	08AY	s	CANELA SANTIAGO	}	08GB	s	TRAFICO M.TERRESTRE	
	08AZ	s	CANSINO CASERO		08GC	s	TRANSPORTES ADUANAS C.	1993
	08BC	s	CASTELLO GIRONA		08GD	S	UNION ADUANERA	μω
	08BF	s	COMA Y RIBAS S.L.	·	08GI	S	VILAR GUANABENS	
	08BG	s	COMBALIA SAGRERA	l	08GM	S	ZACARINI MONSERRAT	1
	08BI	s	CIA.G.COMERCIO		08GN	s	ZUAZU VILLANUEVA	ļ
	08BK	S	CONDEMINAS HUGUES		08GP	s	GALLART GRAU	
	08BL	s	CORTES VENDRELL		AH80	s	PONS LLABRES 2	
	0885	S	DIAZ MIJARES	ļ	08HB	s	VINUESA DAMARET	
	08BT	S	DOSON GARCIA		08HC	s	CERDA GASCH	
	08BU	S	ECEIZA BARBARA		08HD	S	ALIE PUIGDOLLERS	
	08BX	S	FERNANDEZ SOLA		08HE	S	LLUCH 0MS	
	08CA	s .	FERRER PESET		08HF	s	TORNERO BOTIJA	
	08CD	s	FREIXAS DE CORTADA	(08HI	s	VEGA ZAFRA	
	08CE	s	FORNESA BETRIU		08HY	s	CERT AGUILAR	
	08CK	s	GARCIA CORRETGER		08HK	s	ORTEGA COTELA	
	08CL	S	GARCIA GONZALEZ		MH80	s	LLUCH OMS 2	
	08CN	s	GARCIA HONORATO	1	08HN	s	GUTIERREZ GARMA 2	σ.
	08CS	s	GIBERT S.C.		0HR0	s	MALLOL SOLER	Į <u>õ</u>
	08CT	s	GINESTA ARIZA		08HR	s	TORNERO BOTIJA 2	<u>"</u> "
	08CU	s	COMAS GUIRALT		08HT	S	RIVAS RODRIGUEZ	<u>\frac{1}{2} </u>
	08CW	S	GONZALEZ SINISTERRA	ļ	08HV	S	BOFILL Y ARNAU SA.	BOE núm. 190
	08DB	S	GUIRAO BURCARONS		08HY	S	SERVINTER 2	90
	1 0000	, 3	Compo Domonions	ı ı	VOLLI	, 3	SERVINIER Z	, •

PROVINCIA	CLAVE	CLAVE RECINTO	RECINTO	PROVINCIA	CLAVE	CLAVE RECINTO	RECINTO
BARCELONA	08HW	s	POCHEVILLE LINARES	CADIZ	111S	E	SAGINAW
	08HX	s	GARCIA GARICANO		114T	E	TABACALERA
	08IA	S	ANTONIO BAZAN PALOMEQUE		117C	E	CASA MANUAL
	081B	s	UNION ADUANERA ESPAÑOLA S.A.		11AA	s	PARTIDA TOLEDO
	08IC	s	PEDRO COLL TOR		11AB	S	ROSELL SANCHEZ
	08ID	s	LABORI CLAVAGUERA, JAUME		11AC	s	GREGORIO GARCIA GARCIA
	08IE	s	ZACARINI MONSERRAT		11AD	s	PEREZ MUÑOZ
BURGOS	0900	A	BURGOS ADM.PROV.ADUANAS E IE.		11AE	s	CABEZAS RIVAS
3011000	0941	Ä	BURGOS CARRETERA		11AF	s	ORTEGA QUEIJA
	0951	Ä	BURGOS DEP.FRANCO		11AG	- s	GONZALEZ GAGGERO
	094D	Ê	DUOFAST		11GG	S	GARCIA GARCIA
	094E		E.D.B.		11RT	S	ROSELL SANCHEZ
	094G	E	GLAXO	CASTELLON		A	CASTELLON ADM.PROV.ADUANAS E IE.
	Į.	E	Į	CASTELLON	1200	Į.	
	094L	_	IND.UBIERNA		1211	A	CASTELLON MARITIMA
	094M	E	SAFE MICHELIN		1241	A	CASTELLON CARRETERA
	094T	E	SODETI		1247	A	CASTELLON CARRETERA FRUTA
	094V	E	VALCA		1271	Α	CASTELLON FF.CC.
	09AA	S	GOITIA SARDUY		1277	Α	ALMUNARA FF.CC.
	09AB	s	URUBURU FERNANDEZ		1278	A	NULES FF.CC.
CACERES	1000	Α	CACERES ADM.PROV.ADUANAS E IE.		1281	Α	BURRIANA FF.CC.
	1041 *	Α	VALENCIA DE ALCANTARA		1291	Α	VILLAREAL FF.CC.
	1071*	\ A	VALENCIA DE ALCANTARA FF.CC		121P	E	PETROLEOS DEL MEDITERRANEO
CADIZ	1100	A	CADIZ ADM.PROV.ADUANAS E IE.	CIUDAD REAL	1300	Α	CIUDAD REAL ADM.PROV.AD.E IE.
	1101	A	JEREZ DE LA FRONTERA		1341	Α	CIUDAD REAL
	1110	Α	JEREZ ADM.PROV.ADUANAS IE.	CORDOBA	1400	Α	CORDOBA ADM.PROV.ADUANAS E IE.
	1111	Α	CADIZ MARITIMA		1441	Α	CORDOBA
	1114	Α	CADIZ ETIQUETA VERDE		144A	E	GRUPO ELOSUA S.A.
	1115	Α	CADIZ ZONA FRANCA	LA CORUÑA	1500	Α	LA CORUÑA ADM.PROV.ADUAN. É IE
	1120	A	PTO.STA.M.ADM.ADUANAS E IE.		1501	Α	LA CORUÑA AEROPUERTO
	1121	A	PTO.DE SANTA MARIA MARITIMA		1507	A	SANTIAGO AEROPUERTO
	1130	A	ALGECIRAS ADM.ADUANAS E IE.		1511	A	LA CORUÑA MARITIMA
	1131	Α	ALGECIRAS MARITIMA TRANSITO		1514	Α	LA CORUÑA POSTALES
	1132	Α	ALGECIRAS DES.CEUTA		1517	Α	LA CORUÑA DEP.FRANCO
	1133	A	ALGECIRAS POSTALES		1521	A	EL FERROL MARITIMA
	1134	A	ALCECIRAS ETIQUETA VERDE		1531	A	CORCUBION
	1135	A	ALGECIRAS DEP.FRANCO		1541	A	LA CORUÑA CARRETERA
	1141	Â	CADIZ CARRETERA		1551	Â	EL FERROL CARRETERA
	1151		PTO.STA.MARIA CARRETERA		1571	Δ	LA CORUÑA FF.CC.
	1160	1 7	LA LINEA ADM. ADUANAS IE.		152A	Ē	ASTANO
	1167) A	LA LINERA DE LA CONCEPCION		152A		BAZAN
	1	A A	l .				
	1171	A	CADIZ FF.CC.		152C		INTERNACO
	111A		ACERINOX	OUENO.	154A	•	TELEVES
	111B	E	BAZAN	CUENCA	1600	A	CUENCA ADM.ADUAN. E IE
	111C	<u> </u>	CASA	0550111	1641	A	CUENCA
	111D	E -	DELCO	GERONA	1700	A .	GERONA ADM.ADUAN. E IE
	1116	E	CADIZ ELECTRONICA		1701	A	GERONA AEROPUERTO
	111F	E	CADIZ ELECTRONICA MANUAL		1710	Α	LA JUNQUERA ADM.ADUAN. E IE
	111G	E	GENERAL MOTORS		1711	A	PALAMOS
	111H	E	CEPSA		1721	Α	BLANES-SAN FELIU
	111N	E	NEW HIATT		1741	Α	LA JUNQUERA

PROVINCIA	CLAVE	CLAVE RECINTO	RECINTO	PROVINCIA	CLAVE	CLAVE RECINTO	RECINTO
SERONA	1742	А	JUNQUERA FRUTA	GERONA	17CJ	S	BABOT VIZCAINO
	1751 *	Α	PUIGCERDA CARRETERA		17CK	S	BABOT VIZCAINO
	1761	A	VILAMALLA CARRETERA		17CL	s	BELLES PENA
	1771	Α	PORT-BOU		17CM	S	BUSQUETS PUIG
	17′81 *	Α	PÙIGCERDA FF.CC.		17CN	s	HERNANDEZ MIRANDA
	170N	E	NESTLE		17CP	S	DIRI GASCO
	174A	E	INDUX SUMINISTROS S.A.		17CQ	S	MARTIN MINGUEZ
	17AA	S '	VILLAMALLA RUA 1		17CR	s	POZO RODRIGUEZ 2
	17AB	S	VILLAMALLA RUA 2		17CS	s	SAEZ FABREGA 2
	17AC	S	LA JUNQUERA RUA 1		17CT	s	VILAR GUIX
	17AD	S	LA JUNQUERA RUA 2		17CU	s	ROMERO VILAMALLA
	17AE	S	VILAMALLA LLOVERAS	•	17CV	s	POZO RODRIGUEZ 3
	17AF	S	JUNQUERA LLOVERAS		17CW	s	POZO VILAMALLA
	17AG	S	JUNQUERA ROMERO		17CX	S	DIVI GASCO 2
	17AH	S	JUNFRUTA ROMERO		17CY	S	DURAN BUSCATO A
	17AI	S	JUNQUERA BELLES		17C1	S	JOSE SALVAT
	17AJ .	S	VILAMALLA BELLES	GRANADA	1800	A	GRANADA ADM.PROV.ADUANAS E IE
	17AK	S	JUNQUERA SAEZ	GITAINADA	1801		GRANADA AEROPUERTO
	17AL	S	VALAMALLA SAEZ		1810	A	MOTRIL ADM. ADUANAS E I.E.
	17AM	s	JUNQUERA CASTELLO			A	
	17AN	S	VILAMALLA CASTELLO	CHADALATARA	1841	A	MOTRIL CARRETERA
	17AP	S	JUNQUERA SERRADELL-1	GUADALAJARA	1900	A	GUADALAJARA ADM.PROV.ADUAN. E IE
	17AQ	S	JUNQUERA SERRADELL-2		1941	A	GUADALAJARA
	17AR	S	VILAMALLA SERRADELL		194A	E _	MMC AUTOMOVILES E.S.A.
	17BA	s	OBIOLS MIRANDA		194B	E	ROX SPORT S.A.
	17BB	s	BAYLE SALANOVA	GUIPUZCOA	2000	A	IRUN ADM.PROV.ADUAN. E IE
	17BC	S	ALEGRIA GARCIA		2001	A	GUIPUZCOA AEROPUERTO
	17BD	s	FERNANDEZ BESCOS		2010	Α	PASAJES ADM.ADUAN. E IE
	17BE	S	ZUAZU VILLANUEVA		2011	Α	PASAJES MARITIMA
	17BF	S	TURIERA PUIGBO		2020	Α	S.SEBASTIAN ADM.ADUAN. E IE
	17BG	s	RIGAU DOMENECH		2021	Α	PASAJES DEP.FRANCO
	17BH	S	SERRA PINEDA		2041	Α	IRUN CARRETERA
	17BI	S	SAEZ FABREGA		2045	A	IRUN ZAISA
	17BJ	S	GILABERT GARCIA		2051	A	PASAJES CARRETERA
	17BK	s	OLIVELLA FABO		2061	Α	IRUN-A.M.
	17BL	s	ROQUE VILA		2071	Α	IRUN FF.CC.
	17BM	s	BABOT VIZCAINO		2073	A	IRUN POSTALES FF.CC.
	17BN	s	GOMEZ PAEZ		205M	E	MICHELIN
	17BP	s	POZO RODRIGUEZ		20AA	s	MUÑOZ Y CABRERO
	17BQ	s	DURAN BUSCATO		20AB	s	GARCIA MIÑAUR
	17BR	s	GUZMAN URIBE		20AC	s	GUZMAN URIBE
	17CA	s	GONZALEZ CIBEIRA	HUELVA	2100	Ā	HUELVA ADM.PROV.ADUAN. E IE
	17CB	s	GARTEIZ GOGA		2111	A	HUELVA MARITINA
	17CC	s	PIERA MONTAGNE		2121 *	Ā	AYAMONTE
	17CD	s	VIDAL TUBERT		2141	Â	HUELVA CARRETERA
	17CE	S	CORNELLA CLOPES		2151 *	Â	ROSAL DE LA FRONTERA
	17CF	S	PINILLA TRAPOTE		2171		HUELVA FF.CC.
	17CF	S	POYATO ROMERO			A	ERTOIL
	17CG	1	;	MUESCA	211E	E	1
		S	GUARDIOLA MARTI	HUESCA	2200	A .	HUESCA ADM.PROV.ADUAN. E IE
	17Cl	S	SAEZ BARNERA		2241 *		CANFRANC

PROVINCIA	CLAVE	CLAVE RECINTO	RECINTO	PROVINCIA	CLAVE	CLAVE RECINTO	RECINTO	
JAEN	2300	А	JAEN ADM.PROV.ADUAN. E IE	MADRID	2893	А	MADRID CHAMARTIN	
	2341	A	JAEN		2801	E	IBERIA	1
	234T	E	TABACALERA		284B	E	ROBERT BOSCH	
LEON	2400	Α	LEON ADM.PROV.ADUAN, E IE		284C	E	CASA	
	2441	Α	LEON		284D	E	ALCATEL	
	244A	E	ANTIBIOTICOS		284E	E	S.K.F.ESPAÑOLA	i
	244B	E	ENVASADORA AGRICOLA		284F	E	FINANZAUTO	
LEONESA					284G	E	DIGITAL	
	244L .	E	LECHES MATERNIZADAS		284H	E	HEWLETT-PACKARD	-
ERIDA	2500	A	LA FARGA ADM.PROV.ADUAN. E IE		284	E	I.B.M.	İ
	2541) A	LA FARGA DE MOLES			 	1	1
	2549	A	LA FARGA F	•	284J	E	SCANIA	
	2550	A	LERIDA ADM.PROV.ADUAN. E IE		284K	E	KODAK	
	2551 *	A	LES		284L	E	ATEINSA	1
	2561	A	LERIDA CARRETERA		284M	E	3.M ESPAÑOLA	}
	2571	A	LERIDA FF.CC.		284N	E	N.C.R.	
	2572	A	LERIDA DEP.ADUANERO		284P	E	PHILIPS IBERICA	
	257A	E	ALIER S.A.		284Q	E	PRODUCTOS ROCHE	
	257F	E	FINANZAUTO		284R	E	RENAULT-VEH.INDUSTRIALES	Į
	257M	E	MAISA		2845	E	SIEMENS	ļ
	25AA	s	JUAN RIBERA VILELLA		284X	E	RANK-XEROX	
	25AB	S	A. FORNESA		284Y	E	RUIZ THIERY	
	25FA	s	A. FORNESA		285A	E	A.T.T. MICROELECTRONICA	
	25GA	s	CONSUELO GALLART		285C	Ē	CANON	
	25MR	S	MARIA ROSA CERDA		285D	E	DISTRIBUIDORA QUELLE	j
	25SA	S	SALVADOR CERDA	•	285E	E	ENASA	ř
LOGROÑO	2600	A	LOGROÑO ADM.PROV ADUANAS E IE.		I	E	•	
LOGNONO	2641	l .	LOGRONO ADMIFROV ADDANAS E IE.		285G		CEPSA	
	2650	A .	HARO ADM.ADUANAS E II.EE.		285H	E	AMSTRAD ESPAÑA	
	2651	A	HARO		285J	E	INGERSOLL RAND S.A.	ľ
		A			285K	E	THONSON CONSUMER	ł
	2681	A	HARO FF.CC.		285L	E	LÉVER ESPAÑA	i
	264B	E	GENERAL MOTORS G.E.M.L.		285M) E	MERCEDES BENZ	
	264T	E	TABACALERA		285N	E	IBERFREIGHT	.
LUGO	2700	A	LUGO ADM.PROV ADUANAS E IE.		285P	E	PROESA	
	2710	A	RIBADEO ADM. ADUANAS E I.E.		285Q	E	ROCHE MANUAL	1
	2711	\ A	RIBADEO MARITIMA		285R	E	REVI MANUAL	ì
MADDID	271A	E	ALUMINIO ESPAÑOLA		285S	E	SIEMENS MANUAL	
MADRID	2800	A	MADRID ADM.PROV.ADUANAS E IE.		285T	E	TECTRONIK	
•	2801	A	MADRID AEROPUERTO		285U	E	EUROTECNOLOGY	
	2802	A	BARAJAS AUTOMAT.		285V	\	BICICLETAS OTERO	ļ
	2803	A	BARAJAS POSTALES		285W	E	AGFA GEVAERT S.A.	i
	2804	_ A	BARAJAS COURRIER		285X	E	NUOVA 10	
	2841	/A	MADRID CARRETERA		285Y	Ē	VARTA	
	2842	A	MADRID C.T.M.		285Z	E	NESTLE	i
	2849) A	MADRID TRANS.COM.		286A	E	KOYO ESPAÑOLA S.A.]
	2851	A	MADRID DEP.FRANCO		ſ			
	2852	A	MADRID DF. CTM.		286B	E	SERCOTEX LTD Y CIA	
	2861	A	MADRID FACTORIAS		286C	E -	CONTINENTE	ŀ
	2871	A	MADRID FF.CC.		286D	E	FUJITSU	
	2873	Α	MADRID FF.CC.POSTALES		287C	E	CASA MANUAL	
	2874	A	MADRID E.V.		287E	E	S.K.F. MANUAL	ı

PROVINCIA	CLAVE	CLAVE RECINTO	RECINTO	PROVINCIA	CLAVE	CLAVE RECINTO	RECINTO
/ADRID	287L	E	FEDECALI	NAVARRA	3100	Α	PAMPLONA ADM.PROV.ADUANA IE.
	287T	E	TABACALERA		* 3141	A	DANCHARINEA
	28RJ	s	AROLA SANROMA		* 3151	A	VALCARLOS
	28RP	s	BARNES MENTA		3161	A	PAMPLONA INMARCOIN
	28RY	s	BIOSCA CALVACHE		3171	Α	PAMPLONA FF.CC.
	28SQ	s	COURET STORICH		316A	E	BALAY ESQUIROT
	28SX	s	ESCARIO FERNANDEZ		316B	E	BALAY ESTELLA
	28TA	s	HIJOS ESTELLEZ		316E	E	S.K.F. ESPAÑOLA
	28TS	s	GONZALEZ SANTOS		316G	E	GALAN
	28UB	s	GUZMAN URIBE		3165	E	SANYO ESPAÑA
	28UD	s	HILARIO LOZANO		316T	E	SEAT
	28UF	s	PERALES CEBOLLA	ORENSE	3200		A ORENSE ADM.PROV.ADUANAS E IE.
	28VH	s	MUÑOZ Y CABRERO		* 3241	A	VERIN
	28VM	s	PIEDRAS CAMACHO	OVIEDO	3300	A	OVIEDO ADM.PROV.ADUANAS E IE.
	28VW	Š	RODRIGUEZ POZO		3301	A	ASTURIAS AEROPUERTO
•	28VZ	S	FERNANDEZ MUÑOZ		3310	A	GIJON ADM.PROV.ADUANAS E IE.
	28WL	S	SOLER DE LARA		3311	A	GIJON MARITIMA
	28WS	s	VILANOVA BARANEU		3321	A .	GIJON DEP.FRANCO
	28WY	S	TORMOS RAMI		3331	A	AVILES MARITIMA
	28WZ	s	FERNANDEZ MUÑOZ 2		3341	A	GIJON CARRETERA
	1 .	_			3351	A .	AVILES CARRETERA
	28XB	S	VILANOVA BARANEU		3371	A .	GIJON FF.CC.
	28XD	S	MARCO ARANA		3381	_ <u>A</u>	OVIEDO
	28XF	S	PEREZ EREZA		334T	E	TABACALERA
	28XG	S	AMILL TEIXIDO	PALENCIA	3400	A	PALENCIA ADM.ADUANAS E IE.
ALAGA	2900	A	MALAGA ADM.PROV.ADUANASE IE.		3441	A	PALENCIA
	2901	A	MALAGA AEROPUERTO	LAS PALMAS	3500	A .	LAS PALMAS ADM.PROV.AD.IE
	2911	A A	MALAGA MARITIMA		3501	A .	LAS PALMAS AEROPUERTO
	2914	Α	MALAGA ETIQUETA VERDE		3507	A	ARRECIFE AEROPUERTO
	2915	A	MALAGA DEPOSITO		3508	A	FUERTEVENTURA AEROPUERTO
	2941) A	MALAGA CARRETERA		3511) A	LAS PALMAS MARITIMA
	2971	A	MALAGA FF.CC.		3513 3520	A .	LAS PALMAS POSTALES ARRECIFE ADM, AD. E IE.
	294F	E	FINANZAUTO		-	A	ARRECIFE MARITIMA
	294G	E	GETESA		3521 3530	A	FUERTEVENTURA ADM. AD. IE
,	2945	E	SIEMENS		3530	A	FUERTEVENTURA MARITIMA
	29AA	S	GONZALEZ USERA		3541	A	FUERTEVENTURA MARITIMA CYT
	29AB	S	PEREZ MUÑOZ		3551	Â	FUERTEVENTURA AEROP, CYT
URCIA	3000	A	MURCIA ADM.PROV.ADUANAS E IE.		3561	Ä	ARRECIFE MARITIMA CYT
	3001	A	MURCIA AEROPUERTO		3571	1	ARRECIFE AEROP.CYT
	3010	A	CARTAGENA ADM.PROV.ADUANA IE.		3581	A	LAS PALMAS AEROP.CYT
	3011	A	CARTAGENA MARITIMA		3591	À	LAS PALMAS MARITIMA CYT
	3021	Α	CARTAGENA DEP.FRANCO		3593	Â	LAS PALMAS POSTAL CYT
	3041	. A	CARTAGENA CARRETERA		358A	2	IKEA (ALM Y CIA SA.)
	3061	A	BLANCA ABARAN CARRETERA		358B		FLICK CANARIAS SA
	3081	A	MURCIA FF.CC.		358C	<u> </u>	DRAGON CANARIAS SA
	3091	Ä	BLANCA ABARAN FF.CC.		358D	=	CENTRO AUTO SA.
	3097		AGUILAS FF.CC.		358E	<u>-</u>	H.F. MOTOR SA.
	301A)	CINTER		350E 351F] [FINANZAUTO
	301B		BAZAN	PONTEVEDRA	3600		PONTEVEDRA A.PROV.AD.E IE
	301C	E	BAZAN MOTORES	FURTEVEDRA	3601	Â	VIGO AEROPUERTO

PROVINCIA	CLAVE	CLAVE RECINTO	RECINTO	PROVINCIA	CLAVE	CLAVE RECINTO	RECINTO	
PONTEVEDRA	3610	Α	VIGO AD.PROV.AD.E IE	SEGOVIA	4000	А	SEGOVIA ADM.PROV.AD.E IE	
	3611	Α	VIGO MARITIMA		4041	A	SEGOVIA	
	3613	Α	VIGO POSTALES	SEVILLA	4100	Α	SEVILLA ADM.PROV.AD E IE	
	3621	Α	MARIN MARITIMA		4101	Α	SEVILLA AEROPUERTO	
	3631	Α	VILLAGARCIA MARITIMA		4111	A	SEVILLA MARITIMA	
	3641	Α	VIGO CARRETERA		4114	A	SEVILLA POSTALES	
	3651	Α	VILLAGARCIA CARRETERA		4121	Â	SEVILLA DEPOSITO FRANCO	
	3661 *	Α	TUY CARRETERA		4141	Â	SEVILLA CARRETERA	
	3671 *	A	TUY FF.CC.				l .	
	3681	Α	VIGO ZONA FRANCA		4171	A	SEVILLA FF.CC.	
	3682	E	CITROEN Z.F.		4192	A	EXPO 92	
ALAMANCA	3700	A	SALAMANCA ADM,PROV.AD.E IE		4195	A	SEVILLA P.EXPRESS	
	3741	A	FUENTES DE OÑORO CARRETERA		411G	E	GALERIAS PRECIADOS	
	3771	A	FUENTES DE OÑORO FF.CC.		414C	E	CASA	
	374A	Ē	E. N. URANIO S.A.		414F	E	FASA RENAULT	
ENERIFE	3800	Ā	STA.CRUZ T. ADM.PROV.AD E IE		414G	E	GUILLETE ESPAÑOLA	
	3801	Â	STA.CRUZ DE TENERIFE AEROP.		414H	E	ARROCERIAS HERBA	
	3807	Â	STA.CRUZ DE LA PALMA AEROP.		414T	E	TABACALERA	
	3808	Â	V.DE EL HIERRO AEROPUERTO		414X	E	FASA MANUAL	
	3811	Â	STA. CRUZ T.MARITIMA		417C	E	CASA MANUAL	
	3813		STA. CROZ T.MARITIMA		417F	E	FASA FERROCARRIL	
	3820	A	STA. CRUZ DE LA PALMA ADM AD.IE		417X	E	FASA FERROCARRIL MANUAL	
	3821	A	STA. CRUZ DE LA PALMA ADM AD.IE	SORIA	4200	A	SORIA ADM.PROV.AD. E IE	
	3823	A	LA PALMA POSTALES.	COMA	4241	A	SORIA	
	1	A		TARRAGONA	4300	Ä	TARRAGONA ADM.PROV.AD. E IE.	
	3830	A	SAN SEBASTIAN G. ADM. AD.E IE	TARRAGONA	1	ì	1	
	3831	A	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA		4301	A	TARRAGONA AEROPUERTO	
	3837	A	V. DE EL HIERRO MARITIMA		4311	Α	TARRAGONA MARITIMA	
	3840	A	HIERRO ADM. AD. E IE.		4312	Α	TARRAGONA CARRETERA	
	3841	A	HIERRO CYT		4315	Α	TARRAGONA DEPOSITO FRANCO	
	3842	A	GOMERA CYT		4320	Α	S.CARLOS DE LA RAPITA ADM.	
	3851	Α	HIERRO AEROPUERTO CYT	-	4321	A	S.CARLOS DE LA RAPITA MAR.	
	3861	A	LA PALMA MARITIMA CYT		4341	Α	TARRAGONA CARRETERA	
	3863	Α	LA PALMA POSTALES CYT		4371	Α	TARRAGONA FF.CC.	
	3871	Α	LA PALMA AEROPUERTO CYT		434A	E	MAISA ROQUETAS	
	3881	Α	TENERIFE AEROPUERTO CYT		.434B	E	BASF ESPAÑOLA	
	3891	Α	TENERIFE MARITIMA CYT		434C	E	PRODUCTOS DEL CAFE S.A.	
	3893	Α .	TENERIFE POSTALES		434D	E	DOW CHEMICAL	
	381F	E	FINANZAUTO		434H	Ē	HOESCH IBERICA	
	388A	E	IKEA (ALM. Y CIA S.A)		434M	F	MAISA	
ANTANDER	3900	Α	SANTANDER ADM.PRO.AD.E IE	TERUEL	4400	Ā	TERUEL ADM.ADUANAS E IE.	
	3901	Α	SANTANDER AEROPUERTO	renoel	4441		TERUEL	
	3911	Α	SANTANDER MARITIMA	TOLEBO	ł	A	1	
	3913	A	SANTANDER POSTALES	TOLEDO	4500	A	TOLEDO ADM.PROV.ADUAN.E IE	
	3921	Α	SANTANDER DEPOSITO FRANCO		4541	A	TOLEDO	
	3941	Α	SANTANDER CARRETERA		4541	E	INDAS	
	3971	Α .	SANTANDER FF.CC.	VALENCIA	4600	Α	VALENCIA ADM.PROV.ADUA.E IE	
	394A	E	BALAY SANTANDER		4601	Α	VALENCIA AEROPUERTO	
	394F	E	FEMSA		4604	Α	VALENCIA AEROP.POSTALES	
	394N	E	VARTA		4611	Α	VALENCIA MARITIMA	
	394R	E	ACEROS DE REINOSA		4615	Α	VALENCIA DEPOSITO FRANCO	
	397A	E	ALCATEL		4621	Α	SAGUNTO MARITIMA	
	397F	E	FFMSA		4631	Λ	CANDIA MANDITIMAA	

PROVINCIA	CLAVE	CLAVE RECINTO	RECINTO	PROVINCIA	CLAVE	CLAVE RECINTO	RECINTO	24102
VALENCIA	4641	А	VALENCIA CARRETERA	BILBAO	484A	E	ELMET S.A.	102
	4647	Α	SILLA CARRETERA		484D	E	DOW CHEMICAL	
	4651	A	SAGUNTO CARRETERA		484E	Ε	ERCOSA	İ
	4661	A .	GANDIA CARRETERA	-	484F	E	FIANAZAUTO	
	4667	A	JERESA CARRETERA		484M	E	MECANICA DE LA PEÑA S.A.	
	4671	Α	VALENCIA FF.CC.		487L	E	FEDECALI	
	4673	A	VALENCIA POSTALES	•	48AA	s	MARITIMA CONSIGNATARIA	
	4677	Α	ALCIRA FF.CC.		48AB	S	ARANGUREN GARATE	
	4678	A	ALGEMESI FF.CC.		48AC	S	SOLDEVILLA APARICIO	
	4679	Α	CARCAGENTE FF.CC.		48AD	S	GIL LOPEZ	:
	4681	Α	SAGUNTO FF.CC.		48AE	s	BERGARECHE RUIZ	j
	4687	Α	PUZOL FF.CC.		48AF	S	UNDA GALAN	1
	4688	A	PUEBLA LARGA		48AG	s	GARCIA CARDENAL	
	4689	A	SILLA FF.CC.		48AH	S	GUZMAN URIBE	
	4691	A	GANDIA FF.CC.		48AI	s	ARANA ARECHABALA	
	4697	A	SUECA FF.CC.	ZAMORA	4900	A	ZAMORA ADM.PROV.AD. E IE	1
	464A	E	VALENCIA FERIA DE MUESTRAS		4941 *	A	ZAMORA ALCAÑICES	
	464B	E	I.B.M. MANUAL		4942	A	ZAMORA	
	464C	E	CARFE S.A.	ZARAGOZA	5000	A	ZARAGOZA ADM.PROV. AD. E IE	
	464D) E	TEXTILES DAGOSTIN		5001	A	ZARAGOZA AEROPUERTO	<
	464F	E	FORD		5004	A	ZARAGOZA POSTALES	Martes
	464H	E	BAYER		5041	A	ZARAGOZA TIR	le e
	4641	Ē	I.B.M.		5049	A	ZARAGOZA TRANS.COM.	
	464N	Ē	NATRA		5071	A	ZARAGOZA FF.CC.	10
	464Q	Ē	FINANZAUTO		504A	E	ZUFRISA	ı
	464R	E	REVERT		504B	Ε	BALAY	9
	464V	E	BAXTER S.A.		504C	E	MYTA	agosto
	464X	E	FORD ESPAÑA		504D	E	GENERAL MOTORS EPILA	-
	467T	Ē	TABACALERA		504E	Ē	BALAY ESTESA	19
	46AA	S	FERRER PESET		504F	Ē	FINANZAUTO	1993
	46AB	s	ROMEU LOPERENA		504G	E	GENERAL MOTORS	"
	46AC	s	ALGARRA MARTI		5041	E	INTA EIMAR	İ
VALLADOLID	4700	A	VALLADOLID ADM.PROV.AD.E IE		504X	E	GENERAL MOTORS MANUAL	}
	4741	A	VALLADOLID TIR	CEUTA	5500	A	CEUTA	
	4742	A	VALLADOLID DEP ADUANERO		5511	A	CEUTA MARITIMA	-
	4749	A	VALLADOLID TRANS.COM.		5513	A	CEUTA POSTALES	
	4771	A	VALLADOLID FF.CC.		5541	A .	CEUTA CARRETERA	Ì
	474B	E	IVECO PEGASO S.A.	MELILLA	5600	Α	MELILLA	
	474F	Ē	FASA RENAULT		5601	A	MELILLA AEROPUERTO	
	474M	Ē	MICHELIN		5611	Ä	MELILLA MARITIMA	}
	474X	Ē	FASA MANUAL		5613	A	MELILLA POSTALES	
	477F	F	FASA FF.CC.MANUAL		5641	A	MELILLA CARRETERA	- 1
	477X	E	FASA FF.CC.				The state of the s	_
BILBAO	4800	Ā	BILBAO ADM.PROV.AD.E IE					
J. 20/ NO	4801	Â	BILBAO AEROPUERTO	CLAVES:	A = RECIN	ITO ADUANERO		
	4811	Â	BILBAO MARITIMA	our ve Lot		ACHO FACTORIA		
	4821	Â	BILBAO DEPOSITO FRANCO			MA SISEXPRO		BOE
	4841	Ä	BILBAO CARRETERA				ON LA CEE y CON TERCEROS PAISES	2
	4842	Ä	APARCAVISA			S. ENACIONES C	STE TOLE TOOK TENDENCO I AIGEO	<u>\</u>
	4874	À	BILBAO POSTALES				•	núm. 190
	4874 481R	Ē	PETRONOR	* Ectas advance 5	an daiada da	ser operativas en	1002	9
	1 40111	=	TETHONOR	Estas auganas n	isii uejado de	sei operativas en	1333	Ū

PAISES

BOE núm 190

GRUPO DE PAISES

COD. SIGLA

Δ	N	FΥ	n	II-	Δ

THE ACION BUILDED V. ABUIDAA BUIDAA BARAKA BARA ABBENI UURU BURARETIA.						
RELACION PAISES Y GRUPOS PAISES POR ORDEN ALFABETIC	`	IR ORDEN ALEARETICO	PAISES POR	CRLIPAS	I DAIGEG V	PELACION

RELACION PAISES Y GRUPOS F	PAISES	S POR C	RDEN ALFABETICO			t -	
PAISES	COD.	SIGLA	GRUPO DE PAISES	Bahrein.	640	ВН	SPG1
			SPG	Bangladesh.	666	BD	SPG, HANDI, LOOMS
Afganistan.	660	AF		Barbados.	469	ВВ	SPG1, LOME
Albania.	070	AL	SPG1, CET, AMF	Belgica y Luxemburgo.	002	BE	CEE
Alemania (Incluido el antiguo territorio	004	DE	CEE	Belice.	421	BZ	SPG1, LOME
de la República Democrática Alemana; incluidos los				Benin.	284	BJ	SPG, LOME
territorios austríacos de Jungholz y Mittelberg;				Bermudas.	413	вм	SPG1
excluido el territorio de Busingen).				Bielorrusia	073	BY	SPG1
	043	AD	ACD.BILATERAL (AN)	Bolivia.	516	во	SPG, AMF, HANDI
Andorra.	043	AD					
Angola. (Incluida Cabinda)	330	AO	SPG1, LOME	Bosnia-Herzegovina	093	BA	SPG1 (P.Agrícolas),BCMS
	446	A.	CDC4 LONE	Bostwana.	391	BW	SPG, LOME
Anguilla.	446	Al	SPG1, LOME	Brasil	508	BR	SPG1, AMF
Antigua y Barbuda.	459	AG	SPG1, LOME	Brunei.	703	BN	SPG1, LOME
Antillas Neerlandesas (Curaçao, Bonaire, San	478	AN	SPG1, LOME	Bulgaria	068	BG	CET
Eustaquio, Saba y la parte meridional de San Martin)				Burkina Faso	236	BF	SPG, LOME
Arabia Saudita.	632	SA	SPG1	Burundi	328	BI	SPG, LOME
Argelia.	208	DZ	SPG1, MGB	Bután	675	ВТ	SPG
Argentina.	528	AR	SPG1, AMF, HANDI, LOOMS	Cabo Verde	247	cv	SPG, LOME
Агтепіа	077	AM	SPG1	Camboya (Kampuchea)	696	кн	SPG
Aruba	474	AW	SPG1, LOME	Camerún	302	СМ	SPG1, LOME
Australia.	800	AU	TERCEROS	Canadá	404	CA	TERCEROS
Austria. (Excluídos los territorios de Jungholz y de Mittelberg)	038	AT	AELC	Ceuta y Melilla (Incluidos los Peñones de Vélez, de la Gomera, el	022	хс	
Azerbaiján	078	AZ	SPG1	Peñon de Alhucemas y las Islas Chafarinas)			
Bahamas.	453	BS	SPG1, LOME	Chad.	244	TĐ	SPG, LOME

PAISES	COD.	SIGLA	GRUPO DE PAISES	PAISES	COD.	SIGLA	GRUPO DE PAISES	241
Croacia	092	HR	SPG1 (P.Agricolas),BCMS	España	011	ES		24104
Chile.	512	CL	SPG1, HANDI, AMF	(Comprende exclusivamente Península e Islas Baleares				
China.	720	CN	SPG1, AMF, CET	España (Incluidos XB y XC)	1027	SP		
Chipre.	600	CY	SPG1		<u> </u>			
Ciudad del Vaticano.	045	VA	TERCEROS	Estados Unidos de América (Incluido Puerto Rico)	400	US	TERCEROS	
Colombia.	480	со	SPG, AMF	Estonia	053	EE	SPG1, AMF	
Comoras (Grand Comoras, Anjouan y	375	KM	SPG, LOME	Etiopía.	334	ET	SPG, LOME	
Mohéli).				Eslovenia	091	SI	SPG1 (P.Agricolas) BCMS	
Congo.	318	CG	SPG1, LOME	Federación de Estados de Micronesía	823		SPG1	
Corea del Norte.	724	KP	TERCEROS, CET	(Yap, Kosrae, Truk, Pohnpei)				Martes
Corea del Sur.	728	KR	SPG1, AMF	Fidji	815	FJ	SPG1, LOME	tes 10
Costa de Marfil.	272	CI	SPG1, LOME	Filipinas.	708	PH	SPG1, AMF, HANDI	
Costa Rica.	436	CR	SPG1, AMF	Finlandia	032	FI	AELC	agosto
Cuba.	448	cu	SPG1, AMF	(Incluidas la Islas Aland)				1993
Dinamarca.	008	DK	CEE	Francia (Incluido Monáco)	001	FR	CEE	3
Djibouti.	338	DJ	SPG, LOME	Gabón	314	GA	SPG1, LOME	
Dominica.	460	DM	SPG1, LOME	Gambia	252	GM	SPG, LOME	
Ecuador. (Incluidas las islas	500	EC	SPG, AMF, HANDI	Georgia	076	GE	SPG1	
Galápagos)				Ghana	276	GH	SPG1, LOME	
Egipto.	220	EG	SPG1,MCH	Gibraltar	044	Gl	SPG1	
El Salvador.	428	sv	SPG1, HANDI, LOOMS, AMF	Granada	473	GD	SPG1, LOME	
Emiratos Arabes Unidos (Abu Dabi, Dubai, Sharja,	647	AE	SPG1	(Incluidas las islas Granadinas del Sur)	4/3	g _D	3) d1, Edivic	BOE
Ajaman, Umm al-Qaiwan, Ras al-Khaimah y Fujairah)				Grecia.	009	EL	CEE	BOE núm. 190
Eslovaquia	063		CS-HU-PO	Groenlandia.	406	GL	SPG1, LOME	90

PAISES	COD.	SIGLA	GRUPO DE PAISES	PAISES	COD.	SIGLA	GRUPO DE PAISES	ВОЕ
Guadalupe (Incluides María Galante	458	GP		Islas Malvinas (Falkland)	529	FK	SPG1, LOME	nún
(Incluidas María Galante, Las Santas, la Petite-'				islas Marshall	824		SPG1	núm 190
Terre; la Deseada, San Bartolomé y la parte septen- trional de San Martín)				Islas Salomón.	806	SB	SPG, LOME	6
Guatemala.	416	GT	SPG1, AMF,HANDI, LOOMS	Islas Turcas y Caicos.	454	тс	SPG1, LOME	
				Islas Vírgenes (EE.UU).	457	VI	SPG1	
Guinea.	260	GN	SPG, LOME	Islas Wallis y Futuna	811	WF	SPG1, LOME	
Guinea Bissau.	257	GW	SPG, LOME	(Incluida la isla Afofi)		 		
Guinea Ecuatorial.	310	GQ	SPG, LOME	Israel.	624	IL	ACD.PREFERENCIAL (AP)	
Guyana.	488	GY	SPG1, LOME	Italia. (Incluido San Marino)	005	IT	CEE	
Guyana Francesa.	496	GF		Jamaica.	464	JM	SPG1, LOME	7
Haiti.	452	нт	SPG, LOME				TERCEROS	Martes
Honduras.	424	ни	SPG1, AMF, HANDI, LOOMS	Japón.	732	JP		4
(Incluidas la Islas Swan)		i 		Jordania	628	JO	SPG1, MCH) ag
Hong Kong.	740	HK	SPG1, AMF	Kazajstán	079	KZ	SPG1	10 agosto
Hungria.	064	HU	CS-HU-PO	Kenia	346	KE	SPG1, LOME	1993
l. Vírgenes (G.B) y Monserrat	461	VG	SPG1, LOME	Kirguizistán	083	KG	SPG1	ဒိ
India	664	iN	SPG1, AMF, HANDI, LOOMS	Kiribati	812	KI	SPG, LOME	
(Incluido Sikkim)		· 	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Kuwait	636	κw	SPG1	
Indonesia.	700	۵I	SPG1, AMF, HANDI, LOOMS	Líbano	604	LB	SPG1, MCH	
Irán.	616	IR	SPG1, AMF, HANDI	Laos	684	LA	SPG, HANDI, LOOMS	
Irak.	612	ΙQ	SPG1	Lesotho	395	LS	SPG, LOME	
Irlanda.	007	ΙE	CEE	Letonia	054	LV	SPG1, AMF	
Islandia.	024	IS	AELC	Liberia.	268	LR	SPG, LOME	
Islas Caimán.	463	ΚY	SPG1, LOME	Libia.	216	LY	SPG1	
Islas Canarias.	021	ХВ		Lituania	055	LT	SPG1, AMF.	24105
Islas Feroe.	041	FO	TERCEROS	Madagascar.	370	MG	SPG, LOME	05

PAISES	COD.	SIGLA	GRUPO DE PAISES	PAISES	COD.	SIGLA	GRUPO DE PAISES	24
Malasia	701	MY	SPG1, AMF, HANDI	Nauru.	803	NR	SPG1	24106
(Malasia Occidental y			}			}		
Malasia Oriental: Sarawak,		1.		Nepal.	672	NP	SPG	
Sabak y Labuan).						İ		
				Nicaragua	432	NI	SPG1	
Macao.	743	MO	SPG1, AMF	(Incluidas las Islas Corn)				
Macedónia		ĺ		Niger.	240	NE	SPG, LOME	
(Antígua República Yugoslava)	096	XJ	SPG1 (P.Agricolas) BCMS	-				
				Nigeria.	288	NG	SPG1, LOME	
Malawi.	386	MW	SPG, LOME					
		1	}	Noruega	028	NO	AELC	
Maldivas (Islas)	667	M∨	SPG	(Incluidos el archipiélago				
				de Svalbard y la isla de Jan			1	
Malí.	232	ML	SPG, LOME	Mayen)				
Malta	046	МТ	AC. PREFERENCIAL (AP)	Nueva Caledonia y dep.	809	NC	SPG1, LOME	
(Incluidos Gozo y Comino)	545	1	7.6.7 [12. 2.12.16.12 (7.17)	(Dependencias de Nueva		'''	0.01,202	[₹
, ,		E		Caledonia: isla de los				Martes
Marruecos.	204	MA	SPG1, MGB	Pinos, Isla Lealtad, Huon, Belep,				
	•			Chesterfield e isla Walpole)				10
Martinica.	462	MQ						agosto
				Nueva Zelanda.	804	NZ	TERCEROS	ပ္လွ
Mauricio.	373	MU	SPG1, LOME	(Excluida la dependencia				ਰਿੱ
(Isla Mauricio, Isla Rodrigues,				de Ross (Antártida))			,	100
Islas Agalega y Cargados								1993
Carajos Shoals (islas San				Oceanía Americana	810	XF	SPG1	-
Brandón))				(Somoa americana, Guam:		l		
Mauritania.	228	MR	SPG, LOME	Islas menores alejadas de				
••			0000 1000	los Estados Unidos.			Į	
Mayotte	377	XD	SPG1, LOME	(Baker, Howland, Jarvis,				
(Grande-Terre y Pamanzi)		}		Johnton, Kingman Reef,	}	i	ł	
México.	412	MX	SPG1 AME HANDI	Midway, Navassa, Palmira y Wake); Islas Marianas				
WIEXICO.	412	1417	SPG1, AMF, HANDI	del Norte; Palau;)				1
Moldavia	074	MD	SPG1	der Worte, Falad,		<u> </u>		
Moldavia	0,7	"""	0, 01	Oceanía Australiana	802	XE	SPG1	
Mongolia.	716	MN	SPG1, CET, AMF	(Islas Cocos (Keeling), isla	302	^2	0.4.	
	1.5			Christmas, islas Heard y		ļ !		
Mozambique.	366	MZ	SPG, LOME	McDonald, isla Norfolk)				
-				• •				BOE núm. 190
Myanmar	676	ММ	SPG	Oceanía Neozelandesa	814	XG	SPG1	E S
(Antigua Birmania)	(-		[(Islas Tokelau e isla				E S
				Niue; Islas Cook)				176
Namibia	389	NA	SPG1, LOME,	Omán.	649	ОМ	SPG1	١ŏ

PAISES	COD.	SIGLA	GRUPO DE PAISES	PAISES	COD.	SIGLA	GRUPO DE PAISES	ВОЕ
Países Bajos.	003	NL	CEE	Reino Unido	006	GB	CEE	Enúm
Pakistán.	662	PK	SPG1, AMF, HANDI, LOOMS	(Gran Bretaña, Irlanda del Norte, Islas Anglonormandas		-		n 190
Panamá	442	PA	SPG1, HANDI	e Islas de Man)				
(Incluido la antigua zona del Canal).				República Centroafricana.	306	CF	SPG, LOME	
Papúa Nueva Guinea	801	PG	SPG1, LOME	República Checa.	061	r	СЅ-НИ-РО	
(Incluidas Nueva Bretaña, Nueva Irlanda, Lavongai,		 		República Dominicana.	456	DO	SPG1, LOME	
las islas del Almirantazgo, Bougainville, Buka, las Islas				Reunión	372	RE		
Green, d`Entrecasteaux, Trobriand Woodlark y el archipiélago de la			·	(Incluidas la isla Europa,				ļ
Louisiade y sus dependencias)				la isla Bassa-da-India, la isla Juan de Nova, la isla				
Paraguay.	520	PY	SPG1, HANDI, AMF	Tromelin y las islas Gloriosas).				
				_				
Perú.	504	PE	SPG, AMF, HANDI	Ruanda.	324	RW	SPG, LOME	Martes
Pitcairn	813	PN	SPG1, LOME	Rumania	066	RO	AC PREFERENCIAL (AP)	
(Incluidas las islas Henderson, Duciet y Oeno).				Rusia	075	Bul	SPG1	10 %
•				nusia	0/5	RU	SPG1	agosto
Polinesia Francesa (Islas Marquesas, Islas de	822	PF	SPG1, LOME	San Cristobal y Nevis	449	KN	SPG1, LOME	ô
la Sociedad, Islas Gambier,				Samoa Occidental.	819	ws	SPG, LOME	1993
Islas Tubuai y archipiélago de las Tuarnotú, incluida la				Samoa Occidentar.	613	773	SFG, LOIVIE	33
isla de Clipperton).	ļ			San Pedro y Miquelón.	408	РМ	SPG1, LOME	
Potonia.	060	PL	CS-HU-PO	San Vicente	467	VC	SPG1, LOME	
Portugal.	010	PT	CEE	(Incluidas las Islas				
(Incluidas las islas Azores y	*.*	'''		Granadinas del Norte)				ļ
Madeira)				Santa Elena y dependencias.	329	SH	SPG1, LOME	
Qatar.	644	QA.	SPG1	(Dependencias de Santa				-
Regiones Polares	890	ХH	SPG1, LOME	Elena, Isla de Ascensión e Islas Tristán da Cunha).	İ			
(Regiones árticas no	530	^"	SFG1, EOWIE	isias (fistan da Cunna).				
designadas ni comprendidas				Santa Lucía.	465	LC	SPG1, LOME	
en otra parte; Antártida, incluidas la isla de Nueva				Conta Tomás y Defesiona	211	CT.	CDC LOME	}
Amsterdam, la isla de San				Santo Tomé y Príncipe.	311	ST	SPG, LOME	
Pablo, las isłas Crozet y Kerguelen y la isla Bouvert;				Senegal.	248	SN	SPG1, LOME	24
Georgia del Sur y las Islas								24107
Sandwich del Sur)	1	I	1	Serbia y Montenegro	095	J	,	7

COD.	SIGLA	GRUPO DE PAISES	PAISES	COD.	SIGLA	GRUPO DE PAISES
355	sc	SPG1, LOME	Tanzania. (Tanganica, Zanzibar y Pemba)	352	TZ	SPG, LOME
			Terr. Brit. del O. Indico. (Archipiélago de las Chagos)	357	Ю	SPG1, LOME
			Territorios ocupados	1086	ΧI	
			Togo.	280	TG	SPG, LOME
264	SL	SPG, LOME	Tonga.	817	то	SPG, LOME
706	SG	SPG1, AMF	Túnez.		TN	SPG1, MGB
608	SY	SPG1, MCH				SPG1, LOME SPG1
342	so	SPG, LOME	Turquía.	052	TR	ACD PREFERENCIAL (TR)
669	LK	SPG1, AMF, HANDI, LOOMS	Tuvalu.	807	τv	SPG, LOME
388	ZA	TERCEROS	Ucrania	072	UA	SPG1
224	SD	SPG, LOME	Uganda	350	ŲG	SPG, LOME
030	SE	AELC	Uruguay	524	UΥ	SPG1, AMF, HANDI
036	СН	AELC	Uzbekistán	081	UΖ	SPG1
			Vanuatu.]		SPG, LOME
						SPG1 AMF SPG1, CET, AMF
492	SR	SPG1, LOME	Yemen	653	YE	SPG
			(Antiguamente Yemen del Norte y Yemen del Sur)			
	TH	SPG1, AMF, HANDI, LOOMS	Zaire.	322	ZR	SPG, LOME
736	TW	*	Zambia.	378	ZM	SPG, LOME
082			Zimbabwe	382	zw	SPG1, LOME
	355 264 706 608 342 669 388 224 030 036 492 393 680 736	355 SC 264 SL 706 SG 608 SY 342 SO 669 LK 388 ZA 224 SD 030 SE 036 CH 492 SR 393 SZ 680 TH 736 TW	355 SC SPG1, LOME 264 SL SPG, LOME 706 SG SPG1, AMF 608 SY SPG1, MCH 342 SO SPG, LOME 669 LK SPG1, AMF, HANDI, LOOMS 388 ZA TERCEROS 224 SD SPG, LOME 030 SE AELC 036 CH AELC 492 SR SPG1, LOME 393 SZ SPG1, LOME 680 TH SPG1, AMF, HANDI, LOOMS 736 TW TERCEROS	SC SPG1, LOME Tanzania. (Tanganica, Zanzibar y Pemba) Terr. Brit. del O. Indico. (Archipiélago de las Chagos) Territorios ocupados Togo. Tonga. Túnez. Túnez. Trinidad y Tobago. Turkmenistán Turquía. SPG1, AMF, HANDI, LOOMS Turvalu. Turquía. SPG1, AMF, HANDI, LOOMS Turvalu. Turquía. SPG1, AMF, HANDI, LOOMS Urania SPG1, AMF, HANDI, LOOMS Uruguay Urug	SC SPG1, LOME	SC SPG1, LOME

•

The space of

BOE núm. 190

Martes 10 agosto 1993

24108

LISTA DE TERRITORIOS, DEPENDIENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS, **CON ESTATUTO ESPECIAL**

	CONT	SIAIOIOE	JE LUIAL		
ESTADOS MIEMBROS	TERRITORIOS	TERRITORIO EUROPEO COMUNITARIO	TERRITORIO ADUANERO	TERRITORIO	TERRITORIO IVA
1. BELGICA	_	_	_		
2. DINAMARCA	ISLAS FEROE GROENLANDIA	NO NO	NO NO	NO NO	NO NO
3. ALEMANIA	HELGOLAND BUSIGEN	SI SI	NO NO	NO NO	NO NO
4. ESPAÑA	ISLAS CANARIAS CEUTA MELILLA	SI SI SI	SI NO NO	NO 7) NO 8) NO 8)	NO NO NO
5. GRECIA	MONTE ATHOS	SI	SI	NO 2)	NO
6. FRANCIA	DEPARTAMENTOS DE ULTRAMAR 5)	SI	SI	NO	NO
	TERRITORIOS DE ULTRAMAR 6)	NO	NO	NO	NO
7. IRLANDA	-	<u> </u>		<u> </u>	_
8. ITALIA	LIVIGNO CAMPIONE AGUAS ITALIANAS DEL LAGO LUGANO	SI SI SI	NO NO SI	NO NO NO	NO NO NO
9. LUXEMBURGO	_	_	_	_	_
10. HOLANDA (SOLO EUROPA)		-		-	 .
11. PORTUGAL	_		_	<u> </u>	<u></u>
12. REINO UNIDO	ISLAS DEL CANAL	NO	SI	NO	NO
Y NORTE DE IRLANDA	ISLA DE MAN GIBRALTAR	NO SI	SI NO	NO 1c) NO	NO 1c) NO
	!	Otros territorio	s s	!	
	ANDORRA SAN MARINO C. VATICANO JUNGHOLZ MITTELBERG	NO NO NO NO	NO 3) NO 4) NO SI SI	NO NO 1d) NO NO 1a) NO 1a)	NO NO NO NO

NO

NO 1b)

NO

MONACO

- 1. Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para asegurar que las transacciones originarias o destinadas a:
 - a) Jungholz y Mittelburg (Kleines Walsertal) sean tratadas como transacciones originarias o destinadas a la República Federal Alemana;
 - b) el Principado de Mónaco sean tratadas como transacciones originarias o destinadas a la República Francesa;
 - c) la Isla de Man sean tratadas como transacciones originarias o destinadas al Reino Unido Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
 - San Marino sean tratadas como transacciones originarias o destinadas a la República Italiana.
- 2. Grecia mantiene el estatuto específico establecido para el Monte Athos como garantiza el articulo 105 de la Constitución Griega.
- 3. Unión aduanera entre Andorra y la Comunidad Europea para mercancías contenidas en los capitulos 25-97.
- 4. Unión aduanera entre San Marino y la Comunidad Europea.
- 5. Departamentos de Ultramar: Guadalupe, Guyana, Martinica y Reunión.
- 6. Territorios de Ultramar: Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, San Pedro y Miguelón, Territorios australes y antárticos franceses y Wallis y Futuna.
- 7. A efectos internos, rigen las mismas reglas que en la Península e Islas Baleares para la circulación de productos objeto del Impuesto sobre la Cerveza, del Impuesto sobre Productos Intermedios y del Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas.
- 8. A efectos internos, rigen las mismas reglas que en la Península e Islas Baleares para la circulación de productos objeto del Impuesto sobre las Labores del Tabaco.

CODIGOS DE IMPLIESTOS ESPECIALES

ANEXO VII CODIGOS DE IMPUESTOS ESP	ECIALES		CLASE DE PRODUCTO	CODIGO EPIGRAFE	UNIDAD FISCAL
	T	·	ACEITES CRUDOS CONDENSADOS DE GAS	C7	KL
CLASE DE PRODUCTO	CODIGO EPIGRAFE	UNIDAD FISCAL	NATURAL PARA DISTINTOS CARBURANTES		
	LITIGRAFE	TISCAL	LOS DEMAS ACEITES CRUDOS DE	C8	TN
ALCOHOL V DEBIDAS DEBIVADAS	40	HG	PETROLEO O DE MINERALES		i .
ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	A0	1	BITUMINOSOS.		•
ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS CON DESTINO	A7	HG	GASOLINAS ESPECIALES	C9	KL
A CANARIAS. PRODUCTOS INTERMEDIOS.	A1	HL	CARBURORREACTORES TIPO GASOLINA Y		
PRODUCTOS INTERMEDIOS. PRODUCTOS INTERMEDIOS CON DESTINO A	A1 A8	HL	DEMAS ACEITES LIGEROS.		
CANARIAS	Ao	17L			
CERVEZA < 2,8% Vol.	A2	HL	ACEITES MEDIOS DISTINTOS DE LOS	D0	KL
CERVEZA < 2,8% Vol.	A3	HL	QUEROSENOS PARA USO GENERAL.		
CERVEZA GRADO PLATO < 11+2,0% vol.	A3 A4	HL	ACEITES MEDIOS DISTINTOS DE LOS	D1	KL
CERVEZA GRADO PLATO > 11 hasta 19	A5	HL	QUEROSENOS USOS DISTINTOS		
CERVEZA GRADO PLATO > 19 masta 19	A6	HLY GP	CARBURANTES		•
ENVERA GRADOT LATO > 19	Ao	nc r Gr	ACEITES PESADOS Y PREPARACIONES	D2	TN
/INOS TRANQUILOS	Vo	 	DEL CODIGO NC 2710.00.87 a 2710.00.98	}	
	1	HL	HIDROCARBUROS GASEOSOS DEL CODIGO	D3	GJ
/INOS ESPUMOSOS	V1	HL	NC 2711.29.00 EXCEPTO EL METANO,		
BEBIDAS FERMENTADAS TRANQUILAS	V2	HL	PARA USO GENERAL	}	
BEBIDAS FERMENTADAS ESPUMOSAS	V3	HL	HIDROCARBUROS GASEOSOS DEL CODIGO	D4	GJ
GASOLINAS CON PLÓMO	Do	וע	NC 2711.29.00, EXCEPTO EL METANO,		
·	B0	KŁ	PARA USOS DISTINTOS DE CARBURANTE.		
GASOLINAS SIN PLOMO	B1	KŁ	VASELINA, PARAFINA Y PRODUCTOS	D5	TN
GASOLEOS PARA USO GENERAL	B2	KL	SIMILARES		
GASOLEOS CON TIPO REDUCIDO	B3	KL	COQUE DE PETROLEO, BETUN DE	D6	TN
FUELOLEOS	B4	TN	PETROLEO, MEZCLAS BITUMINOSAS Y		
G.L.P. PARA USO GENERAL	B5	TN	DEMAS RESIDUOS		
G.L.P. CARBURANTE AUTOMOVILES	B6	TN	HIDROCARBUROS DE COMPOSICION	D7	KL
SERVICIO PUBLICO	D7	T N1	QUIMICA DEFINIDA.		
G.L.P. USOS DISTINTOSS CARBURANTE	B7	TN			
METANO PARA USO GENERAL	B8	GJ	PREPARACIONES DE LOS CODIGOS	D8	TN
METANO USOS DISTINTOS CARBURANTE	B9	GJ	3403.11.00 Y 3403.19		
QUEROSENO USO GENERAL	Co	KL	PREPARACIONES ANTIDETONANTES Y	D9	KL
QUEROSENO USOS DISTINTOS	C1	KL	ADITIVOS DEL CODIGO NC 3811		
CARBURANTES	"	, , , ,			
ALQUITRANES DE HULLA	C2	TN	MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y	EO	TN
BENZOLES, TOLUOLES, XILOLES	C3	KL	MEZCLAS DE ALQUILNAFTALENOS		
ACEITES DE CREOSOTA	C4	TN			
ACEITES BRUTOS DE LA DESTILACION	C5	TN	CIGARROS Y CIGARRITOS	F0	pta.
DE ALQUITRANES DE HULLA	CS	''*	CIGARRILLOS.	F1	pta. y MC
ACEITES CRUDOS CONDENSADOS DE GAS	C6	KL	PICADURA PARA LIAR .	F2	pta.
NATURAL PARA USO GENERAL	C6		LAS DEMAS LABORES DEL TABACO.	F3	pta.